

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1573

Lima, 27 DIC 2007

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 468 de fecha 20 de diciembre de 2007, mediante el cual se aprueba el Plan de Acción y Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 465 Municipalidad Metropolitana de Lima - Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana para el Año Fiscal 2008;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 35° de la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva de aprobar su Presupuesto Institucional, conforme a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2008, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

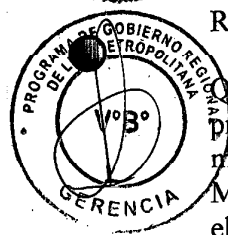
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 468 se ha aprobado el Plan de Acción y Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2008 del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, incluyendo las transferencias dispuestas en la Ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2008;

Que, el Presupuesto Institucional del Programa de Gobierno regional de Lima Metropolitana, debe ser promulgado por el Presidente Regional a través de la Resolución de Alcaldía, en un plazo que no excede del 31 de diciembre de 2007;

Que, mediante Oficio Circular N° 036-2007-EF/76.12 de fecha 14 de diciembre del presente año, nos ratifica el MEF sobre el detalle de las transferencias aprobadas por un monto de S/41,433,252.000 en favor del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana a través de la Ley N° 29142 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008;

Que, la Dirección Nacional del Presupuesto Público, ha aprobado mediante Resolución Directoral N° 024-2007-EF/76.01, la Directiva N° 006-2007-EF/76.01 para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008;



Que, en el Artículo 65° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que en la provincia de Lima las competencias y funciones reconocidas al Gobierno Regional son transferidas a la Municipalidad Metropolitana de Lima, la cual posee autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia Regional y Municipal;

De conformidad con lo prescrito en el artículo 9°, Sección Cuarta del Anexo II de la Directiva N° 006-2007-EF/76.01 – Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Promulgar el Presupuesto Institucional de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2008 del Pliego 465 Municipalidad Metropolitana de Lima - Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana por la Fuente de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO S/.	%
1 Recursos Ordinarios	37,741,592	91.09
2 Recursos Directamente Recaudados	62,000	0.15
5 Recursos Determinados	3,629,660	8.76
TOTAL	41,433,252	100.00

El desgagado del presupuesto de Ingresos a nivel de Categoría, Genérica, Subgenérica, Específica del Ingreso y Fuente de Financiamiento, se consignan en el Reporte 0015, "Apertura del Presupuesto del Gobierno Regional – Presupuesto de Ingresos", el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Promulgar el Presupuesto Institucional de Egresos correspondiente al Año Fiscal 2008 del Pliego 465 Municipalidad Metropolitana de Lima - Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana por Grupo Genérico de Gastos, de acuerdo a lo siguiente:

GRUPO GENERICO DE GASTOS	MONTOS S/.	%
5. Gastos Corrientes	8,502,416	20.52
1. Personal y Obligaciones Sociales	6,810,933	16.44
3. Bienes y Servicios	1,691,483	4.08
6. Gastos de Capital	32,930,836	79.48
5. Inversiones	32,213,472	77.75
7. Otros Gastos de Capital	717,364	1.73
TOTAL	41,433,252	100.00

El desgagado de Gastos, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, actividad y Proyecto, Rubro y Grupo Genérico de Gastos, se consigna en el Reporte 0015 "Apertura del Presupuesto del Gobierno Regional – Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Aprobar la Estructura Funcional Programática, correspondiente al Año Fiscal 2008, por Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad y Proyecto, se consigna en el reporte SFR0910, "Apertura del Presupuesto del Gobierno Regional - Estructura Funcional", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- La Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 465 Municipalidad Metropolitana de Lima - Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Egresos establecido en los Artículos 1 y 2 del presente dispositivo.

Artículo 5.- Copia de la presente Resolución se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República; a la Dirección Nacional del Presupuesto Público y a la Contaduría Pública de la Nación, del Ministerio de Economía y Finanzas; así como a la Contraloría General de la República.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA

